

RESOLUCION No.06.M.DIC. 0329
NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de diciembre de 2006, se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Machala, la escritura pública de reactivación de la compañía **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS GUAMAN QUEVEDO "GUAQUEV" S. A. "EN LIQUIDACION"**

QUE el señor Pacífico Guamán Quevedo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del Dra. Nardo Bustos Romero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2006.135 de 12 de diciembre de 2006, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-03090 de 26 de marzo del 2003; y, ADM.03168 de 7 de mayo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: La reactivación de la compañía **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS GUAMAN QUEVEDO "GUAQUEV" S. A. "EN LIQUIDACION"**; y, **2.- a)** Declarar terminado el proceso de liquidación; y, **b)** Dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador Lcdo. Freddy Salvador Alfaro.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: **a)** Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, **b)** Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, anote al margen de la escritura pública de 21 de marzo de 2002, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

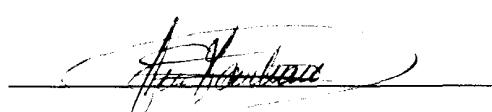
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Machala, a **12 de diciembre de 2006**


NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Lilian / Julia
Exp. 38.534
2006. septiembre.18

RAZÓN: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo SEGUNDO de la Resolución número 06 – M – DIC – 0329.-----

Machala, a 13 de Diciembre del 2006


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 1.082 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.877.- x-x

Machala, a 15 de Diciembre del 2.006



ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO OFICIAL MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

RA -

L.A.C.

NOTARIO SEGUNDO

ZÓN: Siento como tal que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo CUARTO, de la Resolución Número 06.M.DIC.0329, del 12 de Diciembre del 2006.

Machala, 18 de Diciembre del 2006


AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO

NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA